



82\_Verificación Anual 2020\_ABASOLO

## 82\_Verificación Anual 2020\_ABASOLO

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020.**

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; artículo 14, fracción VII inciso d del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el trece de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

**SEGUNDO.** Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.



**CUARTO.** Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.** Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**SÉPTIMO.** Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

**OCTAVO.** Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

**NOVENO.** Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.



## 82\_Verificación Anual\_2020\_ABASOLO

**DÉCIMO.** Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2021 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2019, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"* y la *"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *"Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales"*, el cual contiene el *"Programa Anual de Verificación Virtual 2021 de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2020"*.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio IAIPPDP/CP/MAVCH/086/2021 de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno emitido por la Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Verificación Virtual Anual.

**DÉCIMO TERCERO.** Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual Anual; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del diecisiete al veinticinco de agosto de dos mil veintiuno la *"Verificación Virtual 2021 de las obligaciones de transparencia publicadas por el Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO en el ejercicio 2020"*.



## 82\_Verificación\_Anual\_2020\_ABASOLO

**DÉCIMO CUARTO.** Que derivado de lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2021; al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO** se le evaluaron las fracciones **I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General**. Lo anterior, corresponde a una muestra de catorce de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto obligado verificado.

**DÉCIMO QUINTO.** Que de igual forma, considerando el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, en esta Verificación al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO** se le evaluó la información correspondiente al ejercicio de 2020, misma que comprendió del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con base en la normatividad vigente, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**DÉCIMO SEXTO.** Que de acuerdo al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

4

Portal verificado	URL de los portales verificados
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	<a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/?idSujetoObligadoParametro=19600&amp;idEntidadParametro=20&amp;idSectorParametro=26">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/?idSujetoObligadoParametro=19600&amp;idEntidadParametro=20&amp;idSectorParametro=26</a>

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que derivado del proceso de la Verificación Virtual 2021 y con base a lo establecido en la metodología y al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; se generaron para el Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO**, una memoria técnica del SIPOT de la PNT. En la cual se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

### DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

**PRIMERO.** Se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG<sub>CPT</sub>)** del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO** correspondiente a



## 82\_Verificación Anual\_2020\_ABASOLO

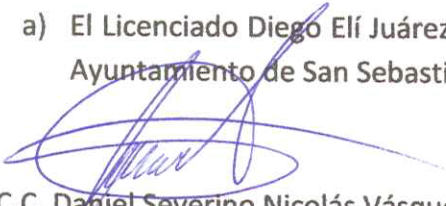
la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-diciembre de 2020.

VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021
Periodo evaluado: enero – diciembre 2020
<b>IG<sub>CPT</sub> = 100%</b>
<b>IG<sub>SIPOT</sub> = 100%</b>

**SEGUNDO.** Se anexa al presente dictamen en formato digital, una cédula con los resultados definitivos de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO**; correspondiente al SIPOT de la PNT.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Licenciado Diego Elí Juárez Mateo, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo.



L.C.C. Daniel Severino Nicolás Vásquez  
Supervisor de Evaluación, Archivos y Datos Personales.

5

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.



### VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2021

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2020

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO

Fecha de Inicio de la Verificación:

17/08/2021

Fecha de Término de la verificación

25/08/2021

#### ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IG<sub>SIPOT</sub>: **100.00%**

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=19600&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=26>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, las fracciones I y II del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): C. Alexis de Jesús Mario  
Gómez Hiólito

Coordinador: LCC. Daniel S. Nicolás  
Vásquez

---

## SE NOTIFICA ACUERDO ACDO/CG/IAIP/064/2021

De: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx  
Fecha: vie., 03 sep. 2021 09:52AM  
Para: sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx

---

### TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO

Con fundamento del acuerdo ACDO/CG/IAIP/003/2020 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2020, celebrada el quince de julio de dos mil veinte; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; le NOTIFICO el acuerdo **ACDO/CG/IAIP/064/2021** del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así también el "**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020**", aprobados mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2021, celebrada el treinta y uno de agosto del presente año.

Así mismo solicito de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

#### ATENTAMENTE

Adriana Reyes Martínez

Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del IAIP-OAXACA

*La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!*

---

**Adjuntos** ( 2 archivos, 4.5 MB)

- ABASOLO.pdf (2.4 MB)
- ACDO-CG-IAIP-064-2021.pdf (2.2 MB)



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247

[www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
f t y o i a i p o a x a c a



**Oaxaca de Juárez, Oaxaca a tres de septiembre de dos mil veintiuno.** - - - - -

Con fundamento en el acuerdo ACDO/CG/IAIP/064/2021 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2021, celebrada el treinta y uno de agosto del presente, la suscrita actuaría ASIENTA LA RAZÓN, que, con esta misma fecha, se le notificó al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO** el acuerdo antes mencionado con su correspondiente anexo, a través del correo electrónico [sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx](mailto:sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx), como consta en la captura de pantalla anexa. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**Adriana Reyes Martínez**

**Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.**

Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
Secretaría General  
de Acuerdos